

## DOCUMENTO 4 – Participación en la Asamblea Nacional Scout Extraordinaria Cooperador Nacional de Desarrollo Institucional

### Exposición de Motivos

El Consejo Nacional Scout en uso de las atribuciones establecidas en el **artículo 14, literal "b" de los Principios y Organización de la Asociación de Scouts de Venezuela**; y en función de generar mecanismos que propendan a la ejecución y acatamiento pleno de la sentencia N°085. emanada del Tribunal Supremo de Justicia; en virtud de que los delegados participantes en la venidera Asamblea Nacional Scout Extraordinaria deben ser aquellos que cuenten con legitimidad de origen de acuerdo al último proceso de renovación de autoridades, es decir, cierre del 2019, y en vista de que algunos de esos delegados y observadores pudiesen no estar registrados actualmente en la institución por diversas razones, acuerda:

1. Registrar bajo la figura de Cooperador Nacional de Desarrollo Institucional a los delegados y observadores que actualmente no formen parte de la institución a fin de que se garantice la posibilidad del registro institucional y que todos los participantes en la Asamblea sean miembros de la institución que puedan prestar su colaboración en esta tarea específica.
2. Debido a la importancia estratégica y organizacional de la venidera Asamblea Nacional Scout Extraordinaria, dichos cooperadores estarán adscritos directamente al nivel nacional, bajo la Dirección del área de Desarrollo Institucional.
3. La tarea específica del mencionado Cooperador será la de garantizar las condiciones normativas que justifiquen el registro institucional del adulto que se encuentre en la condición señalada en la exposición de motivos.
4. Una vez finalizada la asamblea extraordinaria, el cooperador deberá, en caso de que desee continuar siendo parte de la institución bajo otra función, ubicarse en algún nivel de la estructura bajo cualquiera de los cargos actualmente contemplados en nuestro marco normativo.
5. Posterior a la asamblea, estos cooperadores finalizarán su servicio a la institución y deberán solicitar su reubicación en la estructura.
6. En aras de asegurar la participación de los delegados y observadores, que gozan de legitimidad de origen, se exonerará del pago del registro institucional 2022 a aquellos participantes que a la fecha no hayan cancelado su registro y estén en las condiciones



señaladas en la exposición de motivos. No obstante; si la persona desea ocupar un nuevo cargo o función dentro de la institución, posterior a la realización de la Asamblea Nacional Scout Extraordinaria 2022, esta debe proceder a cancelar el pago del registro institucional correspondiente.

7. El CNS se reserva la facultad de reubicar a estos cooperadores en cualquier cargo o función que considere conveniente, de acuerdo con el perfil de cargo y lo estipulado en nuestro sistema de gestión de adultos.

**Por el Consejo Nacional Scout,**

***Siempre Listo Para Servir.***

**Jorge Luis Hernández Jurado**  
**Presidente – Jefe Scout Nacional**

